

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 193.—Excmo. Sr. Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: Propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Camarines Norte, en las islas Filipinas, á Joaquín M.ª Valdivia y Ruiz de Valenzuela, que desempeña igual cargo en la de Mindoro, en las mismas islas.—Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1891. *María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1891. Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 22 de Abril de 1891.—Cúmplase y expíese al efecto las órdenes oportunas.

AHUMADA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 192.—Excmo. Sr. Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: Propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Mindoro, en las islas Filipinas, á D. Joaquín Arespachochaga y Montoro, Comandante de Ejército, que reúne las condiciones exigidas por el art. 12 del Decreto-ley de 13 de Octubre último.—Dado en Palacio á 13 de Marzo de 1891.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 22 de Abril de 1891.—Cúmplase y expíese al efecto las órdenes oportunas.

AHUMADA.

Administración Civil.

Manila, 13 de Abril de 1891. Visto el expediente incoado con motivo de la inspección suscrita por el Ilmo. Sr. Obispo de Cebú para que se declare Colegio de 1.ª clase de 2.ª enseñanza adscrito á la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila el Seminario de S. Carlos de aquella Diócesis.

Considerando que se ha llenado cumplidamente todos los requisitos legales que previene el Reglamento de enseñanza de estas Islas de 28 de Enero de 1867; en virtud de las facultades que me concede el párrafo 2.º del citado Reglamento, vengo en conceder autorización para el establecimiento de un Colegio de 1.ª clase de 2.ª enseñanza regido por la Congregación de San Vicente Paul en el Seminario Conciliar de San Carlos de Manila adscrito á la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás y bajo la inspección del M. R. P. Recio de la misma; quedando dicho Colegio en un todo sujeto al Reglamento antes citado y á los programas de enseñanza vigentes.

Comuníquese á quien corresponda y dese al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

WEYLER.

Secretaría.

Negociado 2.º

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento personal de Gobernación recibidas por el vapor

correo «Salvadora» á las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 185 de 16 de Marzo próximo pasado, aprobando el anticipo de cesantía concedido á D. José Díaz Figueras, Jefe de Negociado de 3.ª clase Secretario del Gobierno Civil de Nueva Ecija.

Otra núm. 186 de id. id., trasladando á la referida plaza á D. José García de la Fox, que es Administrador de Hacienda de la Laguna.

Otra núm. 187 de 7 de id., aprobando el anticipo de cesantía concedido á D. Ramon Caballero, Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de la Region Occidental de Carolinas y declarándole cesante de dicho destino.

Otra núm. 188 de 11 de id., nombrando en su lugar por el turno 4.º de los establecidos por el Decreto-Ley de 13 de Octubre último, á D. Manuel Villazon, que es Oficial 5.º cesante.

Manila, 25 de Abril de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Salvadora» á las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 del actual, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 244 de 17 de Marzo próximo pasado, aprobando lo dispuesto por este Gobierno General para que D. Servando Fernandez Victorio continuara desempeñando el cargo de Presidente de la Real Audiencia de Manila, hasta la presentación del nombrado para reemplazarle.

Otra núm. 245 de id. id., id. lo id. por id. id. para que D. Cristóbal Cerquella, nombrado Presidente de Sala de la referida Audiencia continuara desempeñando el cargo de Magistrado de la de Cebú, hasta la presentación del nombrado para reemplazarle.

Otra núm. 213 de 6 de id., trasladando al Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á D. Adolfo García de Castro, que sirve el de la provincia de Bulacan.

Otra núm. 217 de id. id., nombrando en el turno 3.º de los establecidos en el art. 42 de la Ley adicional á la orgánica del poder judicial, para el Juzgado de 1.ª instancia de Bulacan á D. Juan Ramon Rodriguez Costa, Promotor fiscal del distrito de Intramuros.

Otra núm. 216 de id. id., id. en el turno 1.º de los establecidos en el art. 41 de la referida Ley, para la Promotoría fiscal de Intramuros á D. Pedro Surrá de Garay, Juez de 1.ª instancia de Tarlac.

Otra núm. 214 de id. id., trasladando á la Promotoría fiscal de Batangas á D. Damian Ramon Sastre, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Cebú.

Otra núm. 218 de id. id., nombrando en el turno 3.º de los establecidos en el art. 41 de la referida Ley, á D. Antonio Lopez Oliva, Promotor fiscal de Bataan.

Otra núm. 219 de id. id., id. en el turno preferente establecido en el art. 66 del Decreto-Ley de 3 de Enero próximo pasado para la Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de Santiago de Cuba, á D. Miguel Martinez Córdova, Promotor fiscal de Samar.

Otra núm. 220 de id. id., id. en el id. id. del mismo Decreto-Ley, para la Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de Santa Clara, á D. Angel Selma y Cordero, Promotor fiscal de Bohol.

Otra núm. 221 de id. id., id. en el turno 2.º de

los establecidos en el artículo 41 de la Ley adicional á la orgánica del poder judicial, para la Secretaría de Sala de la Audiencia de Cebú, á D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia del distrito de Aguadilla, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

Otra núm. 222 de id. id., id. en el turno preferente establecido en el art. 66 del Decreto-Ley de 5 de Enero próximo pasado, para la Vice-Secretaría de la Audiencia de lo Criminal de Pinar del Rio, á D. Emilio Vez y Sanchez, Promotor fiscal de Nueva Vizcaya.

Otra núm. 246 de 17 de id., aprobando con carácter de interino el nombramiento de Promotor fiscal de Biondo, hecho á favor de D. José Luis Arboleya.

Otra núm. 247 de id. id., id. con id. id. el id. de id. id. de la Isabela, hecho á favor de D. Pablo Tecson.

Otra núm. 242 de id. id., aprobando con carácter definitivo la permuta solicitada por D. Angel Sanz y Borra y D. Lorenzo Dehesa Sagaste, Promotores fiscales de la Laguna y Albay, respectivamente.

Otra núm. 215 de 6 de id., nombrando en el turno preferente establecido en el art. 66 del Decreto-Ley de 5 de Enero próximo pasado, para la Promotoría fiscal de Bataan, á D. Dionisio Chanco y Reyes, que sirve igual cargo en Cavite.

Manila, 25 de Abril de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Las defunciones ocurridas en Manila durante el pasado mes de Marzo ascienden como se vé en los adjuntos cuadros, á 765.

Este número no solo es menor en absoluto al que arrojó el mes de Febrero, sino que por referirse á un intervalo de tiempo más largo resultó disminuido en proporción más considerable, representando un término medio de 24'677 defunciones diarias, mientras que en Febrero fueron estas 28'072. Hay, pues, un decrecimiento muy notable en la mortandad y es lícito esperar que haya sido franqueado el límite superior del máximo que la población de Manila viene sufriendo.

Nótase además que este resultado ha sido obtenido sin que las enfermedades zimóticas hayan desaparecido ni disminuido y que afortunada confirmación de las previsiones espuestas el mes anterior se debe únicamente al favorable cambio que ha experimentado la temperatura, cambio que apesar de su violencia y brusquedad, coloca á una inmensa mayoría de la población en condiciones mejores para el sostenimiento de la vida y la salud.

Las enfermedades zimóticas en verdad, no solo no han disminuido sino que por el contrario han aumentado, pero sin alcanzar ninguna de ellas proporciones considerables ni alarmantes. Esta clase de dolencias que ocasionaron 97 defunciones en Enero y 193 en Febrero, han llegado á producir 220 en Marzo, ó, en otros términos, han representado 14'850-24'550 y 28'757 por ciento de la mortandad total. Sin esta lamentable circunstancia sería naturalmente más acentuada la mejora de la salud pública y se demostraría de modo más patente y claro el pernicioso influjo de la estación invernal cuando esta se deja sentir de manera esc-siva cual ha sucedido en el presente año.

El aumento de las enfermedades zimóticas recae exclusivamente sobre la viruela, pues el beri-beri que en el mes anterior representaba con 86 defunciones cerca de un 11 por ciento de la totalidad de estas, ha descendido en Marzo á 45 defunciones que importan poco más de un 5 por ciento ó sea aproximadamente una mitad.

El sarampion, especie morbosa que aparece algo aumentada, ha sido observado en tan corto número de casos que puede en absoluto ser despreciado, pues en ninguno de los tres meses del año alcanza su proporción al 1 por ciento.

Las fiebres de todas clases representan en cada mes un 5 por ciento, y las demás especies están en cantidad tan exigua que ningún interés debe concedérseles.

Es preciso por consiguiente, convertir toda la atención hacia la viruela y estudiar, en cuanto posible sea, su marcha y estragos. Que estos son, por dicha, muy limitados en Manila, dicenlo con sobrada elocuencia los números. Toda la region geográfica designada con la denominacion de Estremo oriente, sufre en este momento la influencia de esta enfermedad y por cierto que pesa en muchos países con pesadumbre tanto más marcada y dolorosa que entre nosotros. Bien sabido es también que la misma Capital de España ha sido duramente azotada hace poco tiempo por esta dolencia y el conocimiento de todas estas circunstancias dá la medida de lo atrevida y estéril que es la pretension de esterminarla y de lo mucho que en Filipinas se ha hecho y sigue haciéndose para moderarla ya que el destruir a parece, por ahora, empresa superior á las fuerzas humanas.

Ciento ochenta defunciones en un trimestre ha causado en Manila la viruela y no es cifra esta tal que produzca espanto aunque siempre sea temible. Comparése con las 2.712 víctimas que la misma ha ocasionado en Madrid, poblacion que á lo más y con exageracion notoria, puede estimarse doble de Manila, y se verá que no hay fundamento serio para sentir alarma y que no están aquí tan olvidados las precauciones como pudiera creerse; sin que esto signifique que no convenga aumentarlas en cuanto sea dable.

Respecto á su localizacion se obtiene, examinados todos los datos, como primera solucion la certeza de que el puerto y rio han sido en esta ocasion, como en casi todas, el foco de donde ha partido la difusion de esta dolencia, que estendiéndose á derecha é izquierda de la parte inferior del rio, ha manifestado fuerza mayor donde más abonadas son las condiciones para su desarrollo, siendo cosa fácil seguir su marcha en la orilla izquierda y observar su propagacion por Intramuros á Ermita y Malate, entendiéndose sus efectos tanto menos cuanto más alejados se hallan estos distritos del foco infeccioso.

De igual manera aunque con mayor esfuerzo, púedese también obtener un diseño de su estension por la orilla derecha y ver como han sido invadidos los distritos de Binondo, Trozo, Tondo y Santa Cruz, quedando casi por completo libres los de Quiapo, Sampaloc y San Miguel, donde las defunciones de viruela han sido tan raras que solo se cuentan dos en Quiapo, durante el mes último y ninguna en San Miguel y Sampaloc.

Otra particularidad notable se deduce del examen de los datos recogidos; consiste en la observacion de que la viruela ejerce sus estragos principalmente en la segunda infancia cual se demuestra con los cuadros de mortandad por edades, viéndose en ellos que el periodo comprendido entre 2 y 7 años que el Enero contribuía con un 6 p^o del total de defunciones, llegó en Febrero á cerca de un 8 y en Marzo á un 20 p^o, crecimiento análogo al que ha experimentado la fiebre eruptiva de que se trata. Fácil es ver también que no ocurre lo mismo en las otras épocas de la vida y que al contrario la pérdida de infantes menores de dos años acusa notabilísima disminucion, estando representada por las cifras 44, 41 y 36 por ciento, quedando las demás en la proporción misma que antes representaron.

Resulta pues que la edad de 2 á 7 años, y aun mejor de 2 á 15, parece hallarse más expuesta al contagio y desarrollo de la viruela y de ello lógicamente se deduce que es preciso extremar para los comprendidos en tales edades, los métodos preservadores profilácticos é higiénicos que para todos están recomendados.

Cuadro núm. 1.

Clasificación por edades y sexos de las defunciones ocurridas en Manila y sus arrabales, durante el mes de Marzo de 1891.

EDADES.	Varones	Hemb.s	Total.	Proporción por 100 defunciones.
De 0 á 2 años.	156	118	274	35.817
2 á 7 id.	81	71	152	19.869
7 á 15 id.	15	14	29	3.791
15 á 25 id.	34	17	51	6.667
25 á 45 id.	68	48	116	15.163
45 á 60 id.	40	21	61	7.974
60 á 70 id.	10	16	26	3.399
70 en adelante.	18	18	36	4.706
No consta.	10	0	20	2.614
Total.	442	323	765	100.000

Cuadro núm. 2. Defunciones registradas en Manila durante el mes de Marzo de 1891, clasificadas según las enfermedades que las ocasionaron.

Enfermedades.	Varones	Hembras	Total	Proporción por 100 defunciones.
Muertos recién nacidos.	1	3	9	1.176
1.ª infancia hasta 2 años.	150	115	265	34.641
Vejez.	12	18	30	3.921
Muerte violenta.	1	0	1	0.131
No clasificables.	2	0	2	0.261
Viruelas.	66	52	118	15.425
Sarampion.	3	3	6	0.784
Escarlatina.	1	0	1	0.131
Erisipela.	0	1	1	0.131
Fiebres tifoideas ó contimas.	13	3	16	2.104
Id. palúdicas.	14	8	22	2.875
Id. puerperales.	0	3	3	0.392
Difteria y croup.	1	1	2	0.261
Cólera esporádico.	0	0	0	0.000
Id. morbo.	0	0	0	0.000
Beri-beri.	34	11	45	5.881
Disenteria.	5	1	6	0.784
Anemia y clorosis.	3	2	5	0.654
Enfermedades constitucionales y distróficas.	0	0	0	0.000
Escorbuto.	0	0	0	0.000
Raquitismo.	1	0	1	0.131
Diabetes.	0	0	0	0.000
Escrofulosis.	1	0	1	0.131
Cáncer.	1	4	5	0.654
Enfermedades diatésicas.	48	38	86	11.111
Tuberculosis.	0	0	0	0.000
Sifilis.	0	0	0	0.000
Gota.	0	0	0	0.000
Reumatismo.	3	0	3	0.392
Intoxicacion de la sangre.	1	0	1	0.131
Aguda-Piemia y septicemia.	0	0	0	0.000
Crónica.	0	0	0	0.000
Plumbica.	0	0	0	0.000
Alcohólica.	0	0	0	0.000
Hemonagia.	1	0	1	0.131
Alteracion nutritiva de los tejidos.	0	0	0	0.000
Grangrena.	0	0	0	0.000
Hidropesia.	0	0	0	0.000
Cerebro espinal.	9	9	18	2.352
Agudas.	2	2	4	0.521
Adolepticas.	4	1	5	0.654
Crónicas.	13	7	20	2.614
Respiratorio.	2	5	7	0.913
Agudas.	19	10	29	3.791
Crónicas.	3	1	4	0.521
Cardio vascular.	0	6	6	0.784
Urinarias.	0	6	6	0.784
Uterinas.	23	19	24	3.136
Genito minario.	0	0	0	0.000
Digestivo.	0	0	0	0.000
Lefra y elefantiasis.	0	0	0	0.000
Total.	442	323	765	100.000

Cuadro núm. 3.

Clasificación por distritos de las defunciones acaecidas en Manila durante el mes de Marzo de 1891.

DISTRITOS.	Número de defunciones.	Proporción por 100.
Intramuros N. y S.	39	5.090
Ermita.	32	4.183
Malate.	17	2.222
Binondo N y S.	101	13.203
S. Fernando de Dilao (Paco).	3	0.392
S. José (Trozo).	37	4.837
Quiapo.	24	3.137
S. Miguel.	6	0.784
Sampaloc E. y O.	6	0.784
Santa Cruz N. y S.	131	17.124
Tondo N. y S.	256	33.464
Hospital de San Juan de Dios.	83	10.850
Idem Militar.	11	1.438
Hospicio de San José.	1	0.131
Embarcaciones del rio.	12	1.569
No consta.	6	0.784
Total.	765	100.000

Manila, 24 de Abril de 1891.—El auxiliar encargado de la Estadística, José L. Irastorza.—V.º B.º—El Inspector general.—P. S., Angel Leon.

ESCUELA DE AGRICULTURA DE MANILA.

El Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas se ha servido autorizar con fecha 23 del corriente, la publicacion de la convocatoria para el ingreso de alumnos en la Sección de Peritos de la Escuela de Agricultura de Manila, con sujecion á las prescripciones del Reglamento aprobado por Real Decreto de 26 de Agosto de 1888, y á la disposicion del Ministerio de Ultramar comunicada telegráficamente á dicha Superior Autoridad, en virtud de la cual no se exigirán para el ingreso en dicha Escuela, en la convocatoria del presente año, las asignaturas de Topografía, Elementos de Agricultura y Dibujo lineal y topográfico.

En su consecuencia, las condiciones de admision

de alumnos en la Sección de Peritos de la de Agricultura de Manila serán, en el presente las siguientes:

1.a Los aspirantes dirigirán las solicitudes al rector de la Escuela de Agricultura de Manila acompañadas de los documentos siguientes:

Certificacion facultativa de ser de compleja y robusta.

Certificacion de haber cursado y aprobado en el instituto de 2.ª enseñanza ú otro Establecimiento oficial donde á juicio de la Junta de Profesores enseñen con igual ó mayor extension, las materias siguientes:

Aritmética, Algebra y Geometría elemental, Trigonometría rectilínea, Elementos de Historia Natural, Elementos de Física y Química.

2.a Las solicitudes se admitirán todos los días festivos, hasta el 30 de Junio próximo, desde las doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela de Agricultura, calle de Alix núm. 10 (Sampaloc).

3.a El día 1.º de Julio se fijará en la Sección de Peritos de dicho establecimiento, la relación de alumnos admitidos y el horario del curso, empezará el día siguiente.

4.a Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Escuela, la enseñanza que reciban los alumnos será gratuita, no debiendo éstos cantidad alguna por ningún concepto.

5.a Con sujecion á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1888, las atribuciones y derechos que corresponden á los alumnos que hayan terminado con aprovechamiento sus estudios en la Escuela de Agricultura de Manila obtengan el título de Perito agrícola, serán las siguientes:

Tendrán el derecho de preferencia para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de los servicios agrónómicos que el Gobierno establezca en Filipinas y para las plazas de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio. Tendrán también las mismas preferencias que concede, en la Península, á los Peritos agrícolas, el Real Decreto de 4 de Diciembre de 1888 en lo relativo á los trabajos periciales, en los casos que en donde no haya Ingenieros agrónómicos.

tasar fincas rústicas cualquiera que sea su
 25 de Abril de 1891.—El Director, Manuel
 Agosto.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el día 28 de Abril de 1891.
 y vigilancia Artillería, y núms. 70 y 74.—
 el Comandante de Artillería, D. Enrique
 Imaginaria, el Coronel de la 1.ª 112 Bri-
 Francisco Fernandez Bernal.—Hospital y pro-
 Caballería primer Capitan.—Reconocimiento
 y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de
 núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73.
 orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento
 José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

de las obras municipales ejecutadas por la
 de las mismas en todo el radio del Excmo.
 durante la primera quincena del pre-
 mes.

de construccion del puente de Ayala en el tramo
 dividido entre la Convalecencia y el arrabal de San
 Miguel.

colocó un tramo último del centro de 18 metros
 longitud y se unieron este y otro de la parte aguas
 de S. Miguel dejándolos nivelados en su sitio
 unieron las planchas angulares en los tramos que
 en los elementos.

de construccion del puente de Ayala en el tramo
 dividido entre la isla de la Convalecencia y el ba-
 rrio de la Concepcion.

colocó un tramo de atirantado en los pies dere-
 de hierro de la 3.ª pila.
 nivelaron los puentes y pusieron en línea los
 y elementos.

ha terminado la fundacion del ensanche del es-
 de la Concepcion y se prepararon materiales para
 formar sentando el paramento del estribo y aleta
 mismo.

colocaron las cornisas que faltaban en los estribos
 Convalecencia y se macizó con hormigonado el pa-
 tado en plano inclinado sobre los muros.

construyeron los macizos de las entradas y sa-
 de los puentes para recibir el pavimento de la
 granítica.

de construccion de una alcantarilla de fábrica en
 sustitucion del puente de Artegui en Tanduy.

han terminado los escritos y muros de sostenimiento
 continúa con los terraplenes.

Obras de reparacion del adoquinado
 de la calle del Rosario.

terminaron los trabajos.
 Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito.
 continuase cubriendo baches con piedra machacada
 arena conchuela en la calle y plaza de Palacio, calles
 de S. Agustin, Cabildo y en la calzada de las
 de Bagumbayan, Itsmo de Magallanes en la lim-
 del puente de España y estendida de arena en
 de Alfonso XII.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.
 cubrieron baches con piedra machacada y arena
 conchuela en las calles de San Fernando, Numancia,
 de Elcano, San Nicolás, San Jacinto, San Vicente
 de la plaza de Calderon de la Barca.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.
 limpiaron de cunetas en las calles de Lacoste,
 de Gerardo, Diaz, y se cubrieron vaches con piedra ma-
 chada y arena conchuela en la calle de Echagüe y
 de la Paz.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.
 continuase arreglando la alcantarilla y limpieza de
 de las inmediatas al mercado de la Quinta, cubriendo
 de las con piedra machacada en las calles de Echagüe
 de Bagumbayan, Iris y plaza de Sta. Ana.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.
 limpiaron cunetas en las calles de S. Miguel,
 de Solano y Espinosa.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.
 se sigue la limpieza de cunetas y extendida de grava
 de las calles de Lardizabal, Manrique, Bustillos y
 de San Juan. Se cubrieron baches con piedra machacada en
 calzada de Santamesa.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.
 continuase en el terraplen de las calles de Padre
 de San Juan, Encarnacion y Paseo de Azcárraga.

8.º Distrito arrabales de Ermita y Malate.
 cubrieron baches con piedra machacada y arena
 conchuela apisonadas con rodillo de vapor en las ca-
 lles de Isaac Peral, y en las de Marina Taram y S. Mar-
 tin.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao
 continuase cubriendo baches piedra machacada en las
 de Looaban, Real de Paco y á la subida al
 de San Luis.

Peseos, Jardines y Arbolado.
 procedió al barrido y limpieza del paseo de Al-
 fonso XII y calzada de Vidal.

que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se pu-
 de en la Gaceta oficial para general conocimiento.
 Manila, 23 de Abril de 1891.—Bernardino Marzano.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTE DISTRITO.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el
 Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en diez y
 ocho de Febrero del presente año y con arreglo á
 las prescripciones del Reglamento de contratacion de
 diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta
 y uno y demás órdenes vigentes, se convoca á pú-
 blica licitacion al objeto de contratar el arroz y paláy
 que sean necesarios en el término de dos años para
 el suministro de las fuerzas y caballos de este Dis-
 trito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta
 Intendencia á las diez de la mañana del día veinticinco
 de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta
 correspondiente y con sujecion al pliego de condicio-
 nes que se hallará de manifiesto en la Secretaría de
 dicha Dependencia todos los dias no festivos de ocho
 á doce de la mañana.

Las proposiciones se estenderán en papel del sello
 décimo y en pliegos cerrados y será circunstancia
 precisa que el proponente acredite su aptitud legal
 para contratar por medio de la cédula y acompañar
 carta de pago de depósito ascendente á ocho mil
 quinientos veinticinco pesos.

Manila, 24 de Abril de 1891.—P. S.—El Subin-
 tendente, Leon Alaxa.

FACTORIAS.	Cantidad que se ha consumido en los dos últimos años.	
	Arroz. Hectólitros	Paláy. Hectólitros
Manila.	14.500	7.000
Cavite.	2.200	»
Cebú.	700	»
Puerto Princesa.	3.000	»
Zamboanga.	4.500	»
Cottabato.	5.500	»
Pollok.	2.500	»
Joló.	6.000	»
Misamis.	1.100	»
Total general.	40.000	7.000

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... con cédula per-
 sonal de..... clase, enterado del anuncio y pliego
 de condiciones para contratar por dos años, que em-
 pezarán á regir desde que se notifique la aprobacion
 de la superioridad, el suministro de arroz y paláy
 para las fuerzas y caballos de este Ejército, se com-
 promete á hacer dicho suministro con sujecion al es-
 presado pliego de condiciones y á los precios que á
 continuacion se expresan.

	Pesos	Cén.
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
Por cada id. de palay tantos pesos tan- tos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cebú.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Pollok.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Joló.</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos, en letra.	»	»
<i>En Misamis</i>		
Por cada hectólitro de arroz tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el
 correspondiente talon de depósito.
 Fecha y firma del proponente.

El Comisario de guerra Interventor de Subsistencias
 militares de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por
 el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 24
 de Marzo último, se convoca por el presente á una
 publica licitacion para contratar por medio de convo-
 catoria de proposiciones libres, la adquisicion del za-
 cate necesario para los caballos de este Ejército du-
 rante un mes prorogable por otro mes más si con-
 viniese á la Administracion militar. Las proposicio-
 nes podrán hacerse para todo ó parte del zacate, á
 cuyo efecto se considera dividido en lotes dicho su-
 ministro.

El acto tendrá lugar en esta Comisaría de guerra
 sita calle de Carballo núm. 2 (Binondo) á las diez
 en punto de la mañana del día 28 del mes actual
 con sujecion al pliego de condiciones que se halla de
 manifiesto en dicha Dependencia todos los dias de
 7 á 12 de la mañana.

Las proposiciones se hallarán extendidas en papel
 competente con arreglo al modelo que se fija al pie
 de este anuncio, acompañándose á las mismas la cé-
 dula personal del proponente.

Manila, 21 de Abril de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... habitante en la calle
 de..... enterado del anuncio y pliego de condi-
 ciones para contratar por medio de convocatoria de
 proposiciones libres la adquisicion de las raciones de
 zacate para varios caballos de este Ejército, necesarias
 durante un mes, se compromete á verificar el sumi-
 nistro de tantas raciones de zacate (en letra) com-
 puesta de 14 kilogramos diarios, al precio de tantos
 pesos y tantos céntimos (en letra) la racion mensual.
 Fecha y firma del proponente.

**TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA
 DE FILIPINAS.**

Desde las ocho á las once de la mañana del día
 30 del actual, se satisfará á los habilitados de las cla-
 ses activas que tienen consignados sus haberes en
 esta Tesorería general, el importe de sus respectivos
 libramientos, advirtiéndoles que dadas las once de la
 mañana del referido día 30, se satisfarán al día si-
 guiente, los libramientos que hayan dejado de pre-
 sentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos
 habilitados.

Manila, 27 de Abril de 1891.—José Arizcun.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Goa.

Don José Ruibamba solicita la adquisicion de un
 terreno que radica en el sitio de Oroc, cuyos límites
 son: al Norte, la visita de Maysalay y terrenos del
 Estado; al Este, montes del Estado; al Sur, con te-
 rrenos de Vicente Nicon y al Oeste con terrenos de
 Canuto Boñaga, comprendiéndose una superficie aproxi-
 mada de seis-cientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
 de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
 público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe,
 J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo de Pontevedra.

Don Luis Gustilo y Barrera solicita la adquisicion
 de un terreno baldío en el sitio «Hinomoban», cuyos
 límites son al Norte, con el rio Hinomoban; al Este
 y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, el mismo
 rio Hinomoban, comprendiendo una estension aproxi-
 mada de ciento veinte cavanos.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento
 de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al
 público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º
 Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Jaen.

Don Baldomero Vasquez Carretero solicita la ad-
 quisicion de un terreno situado en la jurisdiccion
 de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, con la
 sapa Abot y terrenos baldíos; al Este, con la citada
 sapa; al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, compren-
 diéndose una extension aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
 mento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia
 al público para los efectos que en el mismo se ex-
 presan.

Manila 8 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º
 Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Solsona.

Don Vicente Oliman Ruiz, D. Pedro Ernando y
 D. Plácido Jambaro, solicita la adquisicion de un te-
 rreno situado en el barrio de Barcelona, cuyos lí-
 mites son: al Norte, con terrenos de Agaton Impe-
 rial, al Este y Sur, con un rio y al Oeste, con
 terrenos de Fermin Velledor, comprendiéndose una
 extension aproximada de dos mil seiscientas brazas de
 circumbalacion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-
 mento de ventas de 26 de Enero del año 1889,
 se anuncia al público para los efectos que en el
 mismo se expresan.

Manila, 2 de Abril de 1891.—El Ingeniero 2.º
 Jefe, J. Guillelmi.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de quinto dia, por sí ó sus representantes, á recojer en el Negociado de toma de razon de poderes en este Centro, los que tienen respectivamente presentados para llenar dicho requisito.

Poderes conferidos.

A favor de

- D. Guillermo de Castelvi.
» Ricardo de Guzman.
D. Dolores Garcia Viaña.
D. Enrique Fajardo é Izquierdo
D. Nieves Denis Covorona.
D. José de Pastors y Maranges.
» Enrique Godino.
» Pedro Villar y Villar.
» Pedro Avello
» Enrique Godino.
Itma. Sr. D. Pilar Martinez
D. Enrique Sanchez Gallego.
» Emilio Bravo y Moltó.
» Felipe de Leon.
D. Angela Pia de Pesos y Gonzalez-Auleo.
D. Enrique Mellado.
» Antonio Gonzalez.
» Antonio Mico Muñoz.
» Francisco Castañon y Lobo.
» Dionisio Lopez
» Jesus Polanco.
» Enrique Brias de Coya.
» Dámazo Rodriguez y Alonzo.
» Tomás Castro y Rodriguez.
» Juan Nepomuceno San Agustin.
» José Blanco.
» Arturo Sawa y Tovar.
D. Josefa Fernandez de Castro y Bustamante.
» Matilde Reyes Garcia de Revolla.
D. José Nandé Lpez.
D. Romana Gonzalez Rodriguez.
» Micaela Escudero y Bucet.
D. Joaquin Felix Barbeito.
» Pio Suarez Lobos.
» Juan de la Fuente y Salamanca.
» Ramon Alvarez Soto.
» Cesar Augusto Conti.
» Ricardo Tortosa.
» Armando Alvarez Mesa.
» Ramon Aparicio.
» Ricardo Vallespin.
» Santiago Mesa Alvarez.
» José Garcia Sanz.
» Manuel Gutierrez Lopez.
Excma. Sra. D. Maria Josefa Bonaplata.
D. Gaspar Castaño.
» Francisco Gastambide y Aguades.
» Santiago Pozurama Gutierrez.
» José María Gonzalez.
» Enrique Villacampa.
» Juan Fernandez Alvarez.
» Manuel Solana y Bordana.
» Angel Megia y Bravo.
» Ignacio Herrero y Herrero.
» Balbino Cotter y Cortés.
» José María Romero y Salas.
» José de Elorza é Izuel.
» Bernardo J. Jimeno y Perez de Vargas.
D. Victoria Carras y Cuesta.
D. Manuel Larras y Artigas.
» Francisco Coneza y Balanza.
» Manuel Pertierra.
D. Carmen Arrechea y Garcia.
» Elena Gargollo y Di z.
D. Manuel Guallart y Torres.
» Ramon Caballero y Martin.
» Rogelio Cibeira y Pereira.
Manila, 25 de Abril de 1891.—José Arizcun.

- D. Emilio Martin Bolaños.
» Patricio Togores.
» José B. Arce.
» Isidro Lladó.
» Enrique de Saz Orozco.
» Juan Crisóstomo Jaramillo.
Sres. Félix Ullmann.
D. José Roguera y Roguera.
» Teodoro Alonso.
» Enrique Villanueva.
» José Moreno Lacalle.
» Ricardo Cortés y Argentó.
» Ventura Moltó.
» Francisco Javier de la Caballería.
» Pedro Gruet.
» Juan Cuellar.
» José Borri.
» José Aldana y Lafuente.
» Enrique Villanueva.
» Ramon Ozores.
» Julian del Pozo.
» Enrique Villanueva.
» Manuel Guallart y Torres.
» Bernardino Rovira de Avellana.
» Joaquin Luciano.
» Alonso Garcia Salvá.
» Antonio Cavanna y Sanz.
Excmo. Sr. D. Manuel Marzano.
D. José Borri.
» Juan de Dios Esquer.
Sres. Batlle Hermanos y Comp.
D. Antonio Moncada y Alvarez de la Villa.
» Luis de Vega y Santos.
» José Zaragoza.
» Antonio la Puente.
» Demetrio Gonzaga.
» José María Saiz.
» José de Elorza.
» Enrique Pintó.
» Manuel Rivas y Fernandez.
» José Dias Meño y Sala.
» Bernardo Jimenez.
» Manuel Blanco y Mendieta.
» Inocencio Vena y Vicente.
» Francisco L. Roxas.
» Francisco Hernandez y Fajarnes.
» Francisco de Asis de Santisteban.
» Raymundo Pozurama Diez.
» Mariano Veles y Escalante y Giron.
» Faustino Perez.
» José Cortazar y Chacon.
» José Aguilar y Cuadrado.
» Francisco Dominguez.
» José Bragado y Bienes.
» Fernando Morphy.
» Rafael H. Fernandez.
Excmo. Sr. D. José Muñoz de Govira.
D. Manuel del Busto y Dejado Cajigal.
» Gonzalo Marzano.
» Juan Sanz.
» Lorenzo Palacios Gabarron.
» Leandro Luis Pertierra.
D. Soledad Aguirre.
D. Guillermo Gargollo.
» Joaquin Fernandez Norro.
» Cenon Durán Aparicio.
» Claudio de Cabo Vazquez.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y depósito de Medicamentos de este Ejército.

Hace saber: que teniéndose que contratar por el término de tres años, la adquisicion y entrega en dicho Establecimiento de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relacion que se halla unida al expediente de subasta; se convoca por el presente á una pública y formar licitacion, que tendrá lugar el dia veinte seis de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana en la oficina de la Direccion del expresado Laboratorio, sita en el Hospital Militar, en cuya dependencia se hallarán manifestado todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relacion de que se hace mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuacion.

Manila, 25 de Abril de 1891.—Bartolomé Aldeanueva.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años la adquisicion y entrega en el Laboratorio sucursal y Depósito de medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relacion de que tambien se halla enterado, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por ó con la

rebaja del por ciento (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente. 3

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaida en la causa núm. 5117 contra José H. Florentino por robo, se cita, llama y emplaza á los testigos Agustin Constantino y Rafael Pangilinan, vecinos que fueron del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» comparezcan en este Juzgado para declarar dicha causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Quiapo y Escribanía de mi cargo á 24 de Abril de 1891.—Eustaquio V. de Mendoza.

D. Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé. Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á D. Juan Mayo, vecino de la Villa de Lipa de esta provincia, querrelante particular en la causa núm. 11.811 que se instruye contra D. Eduardo Mayo por estafa, para que en el término de 9 dias, contados desde la última fecha de la publicacion en la «Gaceta de oficial de Manila», se presente el mismo en este Juzgado á ser notificado del auto de traslado dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas á 22 de Abril de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo llamado Agamsao, vecino de la Ranchería de La Paz, pueblo de Pozorrubio de esta provincia, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 11.063 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, 18 de Abril de 1891.—El Escribano, Santiago

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6597 contra Hilario por lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo llamado Pineda, vecino del pueblo de Quingua de la provincia de Ilocos Sur, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Bacolor, 18 de Abril de 89.—Tiburcio Hilario.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente llamado Mul, indio, casado, vecino de Mabalacat, de 28 años de oficio jornalero, reo de la causa núm. 6634 por hurto, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, en la que si comparece, le oiré y le admitiré justicia, parándole en contrario los perjuicios consiguientes. Dado en la Villa de Bacolor á 21 de Abril de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y su partido, estando en el ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por la presente vez á los procesados ausentes Carlos Pacat, Mariano Gabriel Ingal y Tomasa Canos, naturales de los dos pueblos de La Paz de esta provincia y los dos últimos de San Luis y Candaba de la Pampanga, vecinos del barrio de Magao en Concepcion de esta provincia, reos en la causa núm. 1484 de este Juzgado por homicidio con allanamiento de morada, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en esta en la cárcel de esta provincia á fin de contestar los cargos que contra ellos resultan en la expresada causa, pues así, les oiré y administraré justicia y en caso de contumacia y fallaré dicha causa, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar, declarándoles además rebeldes á los llamamientos judiciales. Dado en el Juzgado de primera instancia de Tarlac á 19 de Abril de 1891.—Pedro Surrá de Garay.—Por mandado de su Sra., Arturo Dancél.

Por el presente cito, llamo y emplazo por la presente vez á Ambrosio Venus y Francisco Antalan, vecinos de esta provincia, cuyo actual paradero de los mismos no se sabe, para que se presenten en este Juzgado, á las diligencias que instruyo por exacciones ilegales, para que dentro del término de nueve dias, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial» les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Tarlac á 2 de Abril de 1891.—Pedro Surrá de Garay.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia de esta provincia de Zambales, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados é Imang, aetas conquistados del barrio de Santa Comprehension de Castillejos de esta provincia, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Iba á 6 de Abril de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sra., Catalino Muro, Márcos de los Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Insular, de 32 años de edad, casado, natural de esta provincia de Viscaya y Alcalde lo que fué de la causa núm. 2854 contra la honestidad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que haya lugar. Dado en el Juzgado de 1ª instancia de Iba á 6 de Abril de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sra., Catalino Muro, Márcos de los Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Lardizabal, de 31 años de edad, viudo, natural y vecino de esta provincia de Ilocos Sur, de oficio pastor, procesado por la causa núm. 11.811 por robo en cuadrilla, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la primera insercion de este edicto en la «Gaceta», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan de dicha causa, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que haya lugar. Dado en el Juzgado de primera instancia de Iba á 6 de Abril de 1891.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sra., Catalino Muro, Márcos de los Reyes.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de San Isidro provincia de Nueva Ecija, entre D. Isidro Domingo, como demandante, y D.ª María Domingo, como demandada, sobre devolucion de un terreno palaya, ha dictado en el último la Sentencia cuya parte dispositiva és del tenor siguiente: Vistos los artículos 579, 616 y 718 de la ley de Enjuiciamiento Civil: Fallo que debía absolver y absuelve de la demanda á D.ª María Domingo, condenando en las costas al actor D. Isidro Domingo. Así lo determinó y firmó dicho Sr. Juez de primera instancia, D. Lorenzo Salazar, José Villena. Y habiéndose ausentado de su casa el demandado cuyo paradero se ignora, se le notifica la presente sentencia, por medio del presente edicto, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento Civil. San Isidro á 15 de Abril de 1891.—El S. secretario, Juan